

6.963

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una propiedad ubicada en la localidad de Bajo Carrizal, Departamento Famatina y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Vega Andrea Saturnina.-		
MATRICULA CATASTRAL:	N° 0601-2010-014.-		
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción primera, sección B, Manzana 10, Parcela 14.-		
SUPERFICIE TOTAL:	2 Ha, 1.500 m ² .-		
MEDIDAS:	Norte	168,60 m.-	
	Oeste:	114,40 m.-	
	Este:	120,70 m.-	
	Sur:	Angular.-	
LINDEROS:	Norte:	José Mercado.-	
	Oeste:	Calle pública.-	
	Este:	Petrona Ada Luján de Perez.-	
	Sur:	Nereo Juan Luján.-	

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie de la propiedad surgirán en forma exacta del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales.-

ARTICULO 3°.- El inmueble que por esta Ley se expropia será transferido al Centro Vecinal de Bajo Carrizal, del Departamento Famatina, destinado a la construcción de viviendas.-

6.963

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a siete días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO MARCOS GAETAN.-**

L E Y N° 6.963.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO- VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO